



EXTRACTO del Decreto del Presidente 13/2016, de 17 de mayo, por el se convocan subvenciones a proyectos de educación para el desarrollo tramitadas por el procedimiento de concurrencia competitiva para el año 2016. (2016030024)

BDNS(Identif.): 306853

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.qob.es/bdnstrans/index>) y en el presente DOE.

Primero. Beneficiarios.

Podrán tener acceso a estas subvenciones las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo y otras entidades privadas sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea.

Asimismo, podrán ser beneficiarias las agrupaciones de ONGD sin personalidad jurídica con las obligaciones y requisitos previstos por el apartado 3 del artículo 10 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Extremadura.

Segundo. Objeto.

Financiación de proyectos cuya finalidad sea la generación en la ciudadanía extremeña de una conciencia crítica sobre la realidad mundial y la promoción de herramientas para la participación y la transformación social en claves de justicia y solidaridad mediante procesos educativos constantes.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 59/2016, de 10 de mayo de 2016, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo (DOE n.º 92, de 16 mayo).

Cuarto. Cuantía.

Las ayudas objeto de esta convocatoria se financiarán con fondos de la Comunidad Autónoma siendo el importe seiscientos mil cinco euros (600.005,00 €) para el ejercicio 2016, con cargo al proyecto de gasto 2009.02.005.0001.00 "Cooperación al Desarrollo" y con el siguiente desglose por aplicación presupuestaria:

Anualidad	Importe	Aplicación presupuestaria	Fuente de
2016	600.005,00 euros	02.08.252C.489.00	financiación CA

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

30 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria y el presente extracto de la misma en el Diario Oficial de Extremadura.

Sexto. Otros datos.

El abono de la cuantía concedida se efectuará en un único pago con carácter de anticipado a la firma de la resolución de concesión. El abono de la subvención está exenta del régimen de garantías por pagos anticipados.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente DOE junto con la Convocatoria.

Mérida, 17 de mayo de 2016.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

• • •